## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio TEEM/MMEM/PD/279/2021 de Martha Elena Mejía, quien	18315
se ostenta como Magistrada Presidenta y/Titular de la Ponencia	
Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.	

La documental se recibió el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que obre como corresponda el oficio de Martha Elena Mejía, quien se ostenta como Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, quien no tiene reconocida personalidad para intervenir en la presente controversia constitucional y que manifiesta tener bajo su ponencia un juicio electoral relacionado con el presente asunto. Por tanto, solicita información de lo siguiente:

"(...) solicito a usted sé pueda proveer a esté Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

• El estado procesal en el cual se encuentra, así como los efectos de la suspensión provisional y/o definitiva en caso de que se hubiera otorgado, respecto de la Controversia Constitucional identificada con el número 75/2021, promovida por el IMPEPAC, en contra del Decreto número 5929, sexta época, de fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre, mediante el cual se concedió pensión por invalidez al ciudadano (...)".

Al respecto, dígasele que la controversia constitucional al rubro indicada cerró instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y, al momento, se encuentra listada para discutirse en la sesión de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación programada para el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Asimismo, en relación con "los efectos de la suspensión provisional y/o definitiva", se informa que, mediante proveído de veintiocho de junio del año en curso, se negó la suspensión solicitada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el presente medio de control constitucional.

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 2821 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021

Con apoyo en el considerando segundo<sup>2</sup> y artículo noveno<sup>3</sup> del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

CCR/PPG

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

<sup>(...)

3</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 95366

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >		
riiiiaiile	Nombre	740710017410017410741	Estado del	ок	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLSRN08	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d5 Re	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T00:08:24Z / 23/11/2021T18:08:24-06:00 Es	status firma	OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	74 4a 80 eb e3 b3 3c 08 d4 c9 15 12 01 78 0a	ca 27 3c 54 e0 ec 04 03 09 12 ca 05 d5 f3 09 72 32 8b 53 24	4 b3 c9 82 3a	48 9	0 86 0d e4 d6
	8f ec 53 86 10 3e 5c cf 65 36 6b cb 3d c3 bb 8	0 a4 1a a8 19 10 b9 dc 15 99 4a⁄31 d2 16 ff 22 ef bf 92 5c c3	3 7e 3f c8 b1	69 1c	3c 76 59 d3
	3d d4 5a 06 56 fb 6d 1c 81 4b f5 e3 a4 3d 45	61 21 59 ab d4 45 c9 dc ac 59 19 cb 14 d4 7e b1 68 87 1a ca	a 26 85 f2 34	84 11	46 82 41 95
	2d 39 70 bc bc f3 75 38 cf 1e 11 68 d7 9f cd 9	e 10 59 47 4d 31 92 43 87 1a 06 81 <del>75 92 70</del> 4a 1f 40 6c 0d 1	1e a2 58 aa	18 94 4	45 10 95 83 d
	ef 2c 21 73 ec 03 49 a1 70 a0 92 27 c6 a5 59	6b 7f ec 4d ee d2 55 2f 77 96 93 92 f5 37 05 35 bf 80 3e 82 a	ad f5 d2 a6 b	4 ⁄a1 f0	36 bd 38 6f
	36 06 50 3b 9a ac 05 26 d6 bb 73 29 e6 e8 44	37 68 5f 93 e4 cd 93 ed cc 35 74 34 d7	$\sqrt{2}$		
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T00:08:25Z/ 23/11/2021T18:08:25-06:00	7		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	$\supset$		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2021T00:08:24Z / 23/1/2021T18:08:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4259168			
	Datos estampillados	470FB1F1F6057E3DB3501FE5B996DAA53DE6D67624FB8	8125DDE1FF	78BE	2F7F2E

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T23:50:56Z / 23/11/2021T17:50:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a5 0b a5 c7 4f ee 2e 4b 38 eb 5b 7d a3 c3 8e	fc 02 09 92 cb ed 03 24 15 e8 f2 7b 97 28 58 09 bd 1c 52	9d a4 06 3e 07	' ec 39	5e ab 01 f5	
		i 06 37 e8 15 a1 bf 9e d5 ft>7a√d ad cd 4b 63 dd 8c d3 d				
		82 e5 02 99 d6 c9 a4 42 39 f9 11 f7 ca 51 f1 9c 2d cf 73 c				
	73 3a eb ef ec dc eb 74 6b 4e af 2f 28 54 8d 8	c 2d 88 0a ef 6c 48 5f ba f6 89 76 b2 5c 42 23 92 7d ef 3	o ea 49 b4 c2 1	d 77 d	8 1c 34 45 1	
	56 b9 56 95 ed cb 19 c2/10 14 cb 75 36/6a 1a	89 58 1a 2d af e7 57 8e a7 2a c7 5f 31 b7 10 a0 5f 87 6e	2f ff 77 dc 48 9	00 03 c	e f2 48 da 7	
	28 b1 bb 84 fe 1e 0b 27 0e 5d 6c b3 93 5c f4 ab b2 53 c0 08 51 06 6a e2 8b 6c d7 23					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T23:50:56Z / 23/11/2021T17:50:56-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2021T23:50:56Z / 23/11/2021T17:50:56-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4259126				
	Datos estampillados	F5EB27AED441319D18AA833C5C3F06EC974CABAEF	32243DB86FBI	-46B1	0C6D35F	